



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

DOC	1851255
EXP	0653320

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335 - 2023/MPH

Huacho, 16 de agosto del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto; Oficio N° D000568-2023-CEPLAN-DNCP de fecha 17.07.2023; Informe Técnico N° D000249-2023-CEPLAN-DNCPPEI; Informe N° 0827-2023-OPEPE/MPH de fecha 02.08.2023; Informe N° 0703-2023-OGPPI/MPH de fecha 03.08.2023; Proveído N° 03523-GM/MPH de fecha 04.08.2023; Informe Legal N° 0591-2023-OGAJ/MPH de fecha 08.08.2023; Informe N° 347-2023-GM/MPH de fecha 12.08.2023; Proveído N° 0819-2023-ALC/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos locales con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 000157-2023/MPH se aprueba la conformación de la comisión de planeamiento estratégico y equipo técnico para la actualización del plan estratégico institucional (PEI) 2021-2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura.

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico — CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00009-2021-CEPLAN/PCD, se aprueba la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la formulación y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", el mismo que en su artículo 6 establece que para la formulación y actualización de políticas y planes estratégico, se aplica un ciclo compuesto por cuatro fases: (f1) El conocimiento integral de la realidad; (f2) El futuro deseado; (f3) Políticas y planes coordinados; y (f4) Seguimiento y la evaluación para la mejora continua;

Que, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD se aprobó la modificación de la "Guía para el Planeamiento Institucional", cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2030, la Política General de Gobierno al 2021, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, el numeral 4.1 de la citada Guía para el Planeamiento Institucional, dispone que cada Pliego del sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI a nivel de cada Unidad Ejecutora o Municipalidad, los cuales orientan su accionar para el logro de los objetivos en la política institucional en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.

Que, mediante Informe N° 0827-2023-OPEPE/MPH de fecha 02.08.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, precisa que, a mérito de la normatividad vigente, ha procedido a la elaboración del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021 - 2026 de la Municipalidad Provincial de Huaura.



6 AGO. 2023



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335 - 2023/MPH

Que, mediante Informe Técnico N° D000249-2023-CEPLAN-DNCPPEI, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico de CEPLAN, precisa que el PLAN ESTRATEGICO MUNICIPAL – PEI de la Municipalidad Provincial de Huaura 2021-2026, ha sido verificado y validador en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional; y que conforme al resultado de la Matriz de Verificación, se concluye que es favorable proceder con la aprobación del PEI, por lo que recomienda su aprobación via acto resolutivo y se disponga su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

Estando a lo expuesto; y conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (PEI) 2021 - 2026 AMPLIADO de la Municipalidad Provincial de Huaura, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, las acciones administrativas necesarias para la notificación de la presente Resolución ante las instancias competentes y el plazo establecido por ley, así como también disponer su implementación en nuestra institución edil.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CC
GM//OGPPI/OPEYPE/
OTIC/ARCHIVO